

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Servicio de Cultura. Área de Cultura

2026/02745 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la aprobación de las bases para la selección de las agrupaciones corales que participarán en el programa "Voces Corales" 2026.

ANUNCIO

Por Decreto del diputado de Bandas de Música número 2719, de 2 de marzo de 2026, se aprueban las bases para la selección de las agrupaciones corales que participarán en el programa Voces Corales 2026 de la Diputación de Valencia, cuyo texto íntegro dice:

"Dada cuenta del expediente 167/26/CUL tramitado en el Servicio de Cultura en orden a la aprobación de las bases para la selección de las agrupaciones corales a participar mediante contratación en el programa Voces corales 2026 de la Diputación de Valencia.

Atendido que la Diputación de Valencia a través de la delegación de Bandas de Música tiene prevista la realización de dicho programa de conciertos corales propios mediante la contratación de agrupaciones corales de la provincia de Valencia, federadas en la Federación de Coros de la Comunidad Valenciana o la Federación de Folklore de la Comunidad Valenciana; o que tengan solicitada la inclusión en alguna de ellas, sin resolución expresa, con una antelación a 12 meses antes de la fecha de publicación de las presentes bases; y puedan realizar un concierto coral con un número mínimo de 20 integrantes.

Atendido que la finalidad de estos conciertos es la de apoyar y potenciar la tradición musical coral valenciana, la cual forma parte de las señas de identidad propias de la sociedad valenciana y en particular de la provincia de Valencia.

Atendido que las solicitudes de participación incluirán el compromiso de cumplir con todos los requisitos y obligaciones previstas en las bases aprobadas mediante el presente decreto, cuyo incumplimiento comportará la inmediata cancelación de la participación de la agrupación coral en el Programa.

De acuerdo con los principios que rigen la actuación de las administraciones públicas, entre otros los de participación, objetividad y transparencia, procede regular y publicar el procedimiento de selección de las agrupaciones corales que llevarán a cabo mediante la oportuna contratación, los conciertos corales que componen el Programa.

Esta resolución se adopta en virtud de la delegación efectuada por el presidente de la Diputación, por Decreto núm. 3553, de 1 de abril de 2025 (artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de RJSP).



RESUELVO:

Primero. Aprobar las bases para la selección de las agrupaciones corales que participarán mediante contratación en el programa Voces corales 2026 organizado por delegación de Bandas de Música de la Diputación de Valencia.

Segundo. Ordenar la publicación de este decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y abrir el plazo de presentación de solicitudes de participación, que será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Este decreto pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Valencia en el plazo de dos meses contados también a partir de aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto. Todo ello, de conformidad con el vigente tenor de los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO

Bases para la selección de las agrupaciones corales que participarán mediante contratación en el programa de conciertos corales propios organizados por la Diputación de Valencia "Voces corales" 2026.

1- Objeto y finalidad de la selección

Es objeto de las presentes bases regular la selección de agrupaciones corales, participantes mediante contratación, en el marco del programa "Voces corales" de la Diputación de Valencia en su edición 2026.

El objetivo del programa de conciertos es el fomento y potenciación de la tradición musical coral valenciana, como manifestación cultural que forma parte de las señas de identidad propias de la sociedad valenciana y en particular de la provincia de Valencia.

Para ello, el programa contará con la realización de conciertos corales tanto en la provincia de Valencia, como en otras provincias de España y en el extranjero; dando a conocer nuestra música coral a los ciudadanos de la provincia, a los turistas que nos visitan; así como a los ciudadanos de otras provincias de España y de otros países del mundo.

A tal fin, el programa distingue los siguientes ámbitos territoriales, para los que se prevé el número mínimo de conciertos indicado para cada uno de ellos:

1. Seis conciertos en el extranjero.

2. Quince conciertos fuera de la provincia de Valencia, en cualquier otra provincia del Estado Español.



3. Cuarenta y dos conciertos en municipios de la provincia de Valencia.

Todo ello sin perjuicio de que el número de conciertos a incluir en el programa pudiera ampliarse o reducirse, en función de las disponibilidades presupuestarias y siempre que estas lo permitan.

2- Solicitudes

Podrán solicitar la participación en el programa las agrupaciones corales de la provincia de Valencia, federadas en la Federación de Coros de la Comunidad Valenciana o la Federación de Folklore de la Comunidad Valenciana; o que tengan solicitada la inclusión en alguna de ellas, sin resolución expresa, con una antelación a 12 meses antes de la fecha de publicación de las presentes bases; y puedan realizar un concierto coral con un número mínimo de 20 integrantes.

La presentación de solicitudes y su tramitación se realizarán exclusivamente de forma telemática, a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Valencia: **www.sede.dival.es**, utilizando la carpeta habilitada para ello. La solicitud deberá firmarse electrónicamente mediante certificado de representante de la agrupación coral.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación en el BOP del anuncio de aprobación de las presentes bases.

Únicamente podrá presentarse solicitud de participación para un ámbito territorial del programa de entre los definidos en el apartado 1 de las presentes bases. A tal efecto, se considerará presentada la solicitud realizada en primer lugar; siendo las posteriores objeto de inadmisión.

En las solicitudes de participación se deberá indicar:

- La fecha y lugar de realización del concierto.

Los conciertos en la provincia de Valencia podrán realizarse en cualquiera de los municipios que la integran, incluido el propio municipio en el que radique la sede social de la agrupación coral solicitante.

- El repertorio de las obras que se interpretaran, autor/a y duración.
- Nombre del director o directora de la agrupación coral participante.

3- Declaración responsable

A la solicitud se adjuntará necesariamente declaración responsable respecto:

Que la agrupación coral ostenta personalidad jurídica propia y la capacidad de obrar necesaria para obligarse al objeto del contrato, así como no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas previstas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).



Que la agrupación coral se compromete a disponer de las oportunas declaraciones, autorizaciones o licencias exigidas por la correspondiente legislación sectorial de espectáculos públicos para la realización de los conciertos corales, bien sean en locales privados o en espacios de dominio público.

Que la agrupación coral se compromete a cumplir con todos los requisitos y obligaciones del programa, cuya inobservancia comportará la cancelación de su participación en el mismo.

4- Duración de los conciertos

La duración mínima de cada concierto coral será de 30 minutos de música efectiva.

5- Lugar y fecha de los conciertos

El lugar y la fecha de los conciertos corales serán propuestos por las agrupaciones corales en la respectiva solicitud de participación.

Los conciertos de las agrupaciones corales seleccionadas se realizarán como máximo hasta el 30 de noviembre de 2026. Cualquier cambio de la fecha de los conciertos corales tendrá que ser autorizada por la Diputación, previa comunicación por parte de la agrupación coral, la cual deberá cursarse con al menos 15 días hábiles de antelación respecto de la fecha inicialmente prevista.

La Diputación de Valencia verificará la realización efectiva de los conciertos corales y el número de integrantes.

6- Repertorio

El repertorio del programa de cada concierto coral deberá contener al menos, una obra de compositores o compositoras valencianos, es decir, que tengan o hayan tenido la vecindad civil, o hayan nacido, en cualquiera de los municipios de la Comunidad Valenciana, según lo dispuesto en el artículo 3 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana y el artículo 14 del Código Civil.

7- Equipamientos

Las agrupaciones corales deberán actuar con su propio equipamiento, y utilizarán los atriles y tarimas de que disponga el recinto donde se realice el concierto, o en su defecto, asumirán los costes que de ello se derive.

8- Recintos-espacios

Cada agrupación coral se hará cargo de todos los gastos que implican la utilización del recinto o espacio público en el que se realice el concierto, incluidos en su caso las tasas o precios públicos que correspondan, así como de atriles, tarimas, publicidad necesarios para la actuación, teniendo que demostrar ante la Diputación de Valencia el tipo de publicidad que realice, debiendo destacar que estos conciertos corales son parte del programa "Voces corales" 2026 de la Diputación de Valencia.

La Diputación de Valencia, a través de medios telemáticos suministrará a las agrupaciones corales que resulten seleccionadas:



- El cartel oficial del programa "Voces corales" 2026 de la Diputación de Valencia.
- Modelo del programa del concierto.

9- Incompatibilidades

Estas actuaciones no son compatibles con subvenciones otorgadas para este fin con cargo al presupuesto de la Diputación de Valencia.

10- Comisión evaluadora.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la participación en el programa, se reunirá una comisión evaluadora de los proyectos cuya composición será la siguiente:

- Presidencia: el jefe de Servicio de Cultura.
- Secretaría: el jefe de Sección de Administración y Servicios Culturales.
- Vocalías:
 - La jefa de negociado de Administración de Cultura
 - Los dos asesores técnicos en materia musical de la Diputación de Valencia.

Dicha comisión emitirá acta de la reunión con el resultado de la evaluación, en la que se propondrán las agrupaciones corales seleccionadas, las que quedan en situación de reserva en caso de posibles ampliaciones del programa, así como las que quedan desestimadas y sus motivos.

Dicha acta servirá de base a la propuesta de resolución que el jefe de Servicio de Cultura elevará al diputado de Bandas de Música efectos de aprobar el programa "Voces corales" 2026.

11- Criterios de selección de agrupaciones corales

Se realizará la selección por estricto orden de registro de entrada, siempre que se cumplan los requisitos de carácter administrativo especificados en los apartados 2 y 3 de las presentes bases, así como los siguientes requisitos de carácter musical:

- Interés musical de la actividad y del repertorio propuesto.
- Que al menos una pieza del repertorio propuesto, sea obra de compositor o compositora valenciano, en los términos previstos en el apartado 6 de las presentes bases.

12- Derechos de autor

La Diputación de Valencia se hará cargo de los cánones por derechos de autor que en su caso corresponda liquidar a la Sociedad General de Autores de España por las obras interpretadas en el concierto.



13- Presupuesto del concierto.

El presupuesto para la contratación con cada agrupación coral será el siguiente:

1. Conciertos en el extranjero: cinco mil novecientos euros (5.900,00 €)

2. Conciertos fuera de la provincia de Valencia en cualquier otra provincia del Estado Español: tres mil quinientos euros (3.500,00 €).

3. Conciertos en la provincia de Valencia: mil trescientos euros (1.300,00 €).

14. Forma de acreditar la realización de los conciertos y presentación de las facturas

Las facturas emitidas por las agrupaciones corales por la realización de los conciertos y el resto de documentación a continuación detallada deberán presentarse necesariamente y como máximo hasta el 30 de noviembre de 2026 inclusive.

1) Factura electrónica presentada a través de la plataforma FACE, debiendo indicar:

Receptor: Diputación de Valencia

NIF P4600000F

Unidad tramitadora: LA0003490

Órgano gestor: L02000046

Oficina contable: LA0003466

En apartado de fiscalidad especial:

01. Operación sujeta y exenta de IVA.

Justificación: Artículo 20.Uno.14.c de la Ley 37/92 del IVA.

2) Certificado de situación censal emitido por la AEAT en el que conste alta de la agrupación coral en el censo de empresarios y profesionales, Sección tercera (Actividades artísticas) epígrafe 039 de IAE (otras actividades relacionadas con la música).

3) Certificado de la persona titular de la Secretaría con el visto bueno de la Presidencia de la agrupación coral que ha realizado el concierto, haciendo constar necesariamente el día, hora y lugar de celebración del concierto conforme al programa.

4) Programa del concierto, donde deberá figurar necesariamente el día, hora y lugar de celebración, así como las obras y los autores.



5) Archivo audiovisual y/o fotográfico del concierto, en el cual tendrá que quedar constancia clara de la celebración de este, del número de integrantes, así como del lugar de celebración conforme al programa oficial presentado. Asimismo, se deberá visualizar la colocación y exhibición del cartel oficial del programa Voces corales 2026 de la Diputación de Valencia en lugares destacados y visibles del concierto.

Todos los contratos que se tramiten con las agrupaciones corales que resulten seleccionadas para realizar los conciertos derivados del programa Voces corales 2026 deberán cumplir los requisitos establecidos en la LCSP, sus normas de desarrollo, así como lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el sistema de fiscalización limitada previa (FILIM) de la Diputación de Valencia."

València, 3 de marzo de 2026.—El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.

